

Lunes, 30 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejón El Rubio

ANUNCIO. Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 179/2022, de 25 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal Laboral:

Grupo de clasificación	Categoría laboral	Vacantes	Fecha de adscripción
Informador/a turístico/a	Informador/a turístico/a Personal laboral	1	15/04/2000
Educador/a infantil	Técnico/a de Educación infantil - Personal laboral	1	22/07/2002
Monitor/a- Informador/a	Monitor/a-Informador/a Personal laboral	1	25/02/2015
Monitor/a- Informador/a	Monitor/a-Informador/a Personal laboral	1	04/11/2016
Monitor/a- Informador/a	Monitor/a-Informador/a Personal laboral	1	29/12/2017

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico



Lunes, 30 de mayo de 2022

del/la Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torrejón El Rubio, 25 de mayo de 2022

Ana Isabel Pérez Díaz

ALCALDESA-PRESIDENTA

